



NOTARIA SEXTA

DE

GENARO JORDAN P.

TERCERA

COPIA

De la Escritura de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS"

Otorgada por "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A."

a favor de

Por \$ DE \$ 10'040.000,00 a \$ 35'040.000,00

AMBATO - ECUADOR

OCT. 27/87

00002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS"

2 S.A." DE \$ 10'040.000,00 A \$ 35'040.000,00

3

4

5

6

7

8

9

10 En la ciudad de Ambato, Capital de

11 la Provincia del Tungurahua, Repúbli-

12 ca del Ecuador, hoy día, MARTES VEIN-

13 TISIETE DE OCTUBRE de mil nove-

14 cientos ochenta y siete, ante mí Ger-

15 ro Jordán Pérez, Notario Público de

16 este Cantón, y los testigos que suscribieron, comparece el señor JORGE ISAAC

17 SANTANA ALVAREZ, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino de esta ciudad

18 de Ambato, en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE "INDUSTRIAS

19 LICORERAS ASOCIADAS S.A.", según consta del Nombramiento, que en copia y co-

20 mo documento habilitante se agrega a la presente para su constancia, y di-

21 ce: Que tiene a bien elevar a escritura pública, la minuta que se presentan

22 la misma que ha sido suscrita, por el señor doctor Angel Polivio Chávez Al-

23 varez, con matrícula número: ciento treinta y seis del Colegio de Aboga-

24 dos del Tungurahua, y que copiada literalmente es como sigue: M I N U -

25 T A :- " S E Ñ O R N O T A R I O " :- En el Registro de escrituras pú-

26 blicas, a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

27 FORMA DE ESTATUTOS de una Sociedad Anónima, de conformidad con las cláu-

28 las que constan a continuación: - P R I M E R A :- COMPARECIENTE :-

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en su

calidad de Gerente y como tal Representante Legal de "INDUSTRIAS LICORE-

RAS ASOCIADAS S.A.", el señor JORGE ISAAC SANTANA ALVAREZ, debidamente

acreditado por el Nombramiento, inscrito, que se agrega, como documento

habilitante. - El compareciente, es ecuatoriano, casado, domiciliado en la

ciudad de Ambato, mayor de edad, y legalmente capaz. - S E G U N D A

29 ANTECEDENTES : - Uno : - Mediante escritura pública celebrada
30 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor ILPIANO GAYEDR MORA, el nue-
31 ve de septiembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Mer-
32 cantil del Cantón Ambato, al catorce de noviembre de mil novecientos seten-
33 ta, bajo el número: cuarenta y tres (43), reinscrita en el mismo Registro ba-
34 jo el número: cincuenta y uno (51), el veinte y ocho de junio de mil novecie-
35 tos setenta y dos, se constituyó la compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIA-
36 DAS C. LTDA". - Dos : - Con fecha, diez y seis de octubre de mil novecien-
37 tos setenta y tres, ante el Notario del Cantón Quito, doctor MIGUEL A. ALTA-
38 MIRANO A., se otorgó una escritura de Convalidación de la Constitución de
39 "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA", la misma que se inscribió en el
40 Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número: ciento veinte y tres
41 (123), el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres . - Tres :
42 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Ambato se-
43 ñor GENARO JORDAN, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos seten-
44 ta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, del Cantón Ambato, el nueve
45 de febrero de mil novecientos setenta y seis, bajo el número catorce (14)
46 se procedió a la fusión por absorción, reforma de estatutos y aumento de ca-
47 pital de la Compañía; esta escritura fue convalidada mediante otro instru-
48 mento otorgado ante el mismo señor Notario del Cantón Ambato, señor GENARO
49 JORDAN, el cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco, la que fue ins-
50 crita conjuntamente con la escritura de veinte y cuatro de octubre de mil
51 novecientos setenta y cuatro, antes mencionada. - Cuatro : - Mediante escri-
52 tura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, Licenciado
53 Luis Lozada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta, inscrita en el Re-
54 gistro Mercantil del mismo Cantón bajo el número: ciento treinta y nueve
55 el doce de septiembre de mil novecientos ochenta, se procedió a la prórroga
56 del plazo, de duración, aumento de capital, transformación de compañía de res-

1 responsabilidad limitada a sociedad anónima y reforma y codificación de esta
 2 tutes de "INDUSTRIAS LIDRERAS ASOCIADAS S.A.TDA". - Cinco : - Mediante
 3 escritura pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Ambato
 4 Licenciado Luis Lozada el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta,
 5 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número: ciento
 6 noventa y cinco (195), el once de diciembre de mil novecientos ochenta
 7 se reformaron los estatutos sociales de "INDUSTRIAS LIDRERAS ASOCIADAS
 8 SOCIEDAD ANÓNIMA". - Seis . - La Junta General de Accionistas de "IN-
 9 DUSTRIAS LIDRERAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANÓNIMA", legalmente reunida en Am-
 10 bato, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete resolvió: a)
 11 Aumentar el capital social de la compañía de DIEZ MILLONES CUARENTA MIL
 12 SUCRES, en la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, de modo, que el
 13 capital social alcance a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA
 14 MIL SUCRES, y , b).- Reformar los artículos tercero, cuarto y vigésimo
 15 tercero del estatuto social, todo, en los términos de la respectiva acta
 16 de Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuyo texto es el siguiente-
 17 tes- ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "INDUSTRIAS LIDRERAS ASOCIA-
 18 DAS SOCIEDAD ANÓNIMA", DE OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
 19 Y SIETE :-En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de octubre de
 20 mil novecientos ochenta y siete, hallándose reunidos en la sede social de
 21 la Compañía ubicada en el sector Ingahuera Bajo de esta ciudad, los accio-
 22 nistas señores: Ingeniero Wilson B. Santana A., Jorge I. Santana A., y Calo
 23 Santana A., cada uno de ellos propietarios de ciento veinte y cinco accio-
 24 nes; este último además como representante de la señorita Magdalena Santa-
 25 na Alvarez, propietaria de ciento veinte y cinco acciones, de quién ostenta
 26 poder notarial legalmente conferido y que reposa en los archivos de la
 27 Compañía; y los señores: Gloria Santana A., Trajano A. Santana A., Beatriz San-
 28 tana A., y Luciano Santana A., cada uno, propietario de ciento veinte y

29 seis acciones en el capital social de INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.
30 de DIEZ MILLONES CUARENTA MIL SUCRES, dividido en mil cuatro acciones de
31 diez mil sucres cada una, quienes representan en consecuencia el ciento
32 por ciento del capital social, siendo las Nueve Horas Diez minutos, bajo la
33 presidencia del titular ingeniero Wilson Santana A., y actuando como secreta-
34 rio al Gerente de la Compañía señor Jorge Santana A., al amparo de lo dispo-
35 puesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.
36 resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas a e-
37 fectos de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos que fueron aproba-
38 dos por unanimidad: Uno.- AUMENTO DE CAPITAL :- Dos.- REFORMA DE ESTATUTOS
39 Tres.- AUTORIZACION PARA DEBITAR VALORES DE LA CUENTA "REPORTES PARA FUTU-
40 RA" CAPITALIZACION ".-El señor Presidente informó a los accionistas que no
41 obstante al que los puntos primero y segundo acordados, fueron materia de
42 una Junta General que tuvo lugar el pasado veinte y cuatro de julio de
43 mil novecientos ochenta y siete, por cuanto no obstante al que en la Convo-
44 catoria publicada por la prensa se hacía al llamado a los Comisarios de la
45 Compañía, no se cumplió con el requisito de convocarlos especial y señala-
46 mente y a través de una nota escrita personal, por lo que tales resolucio-
47 nes adolecen de nulidad, por lo que se hacía preciso que la presente Jun-
48 ta General adopte nuevamente tales resoluciones con el propósito de que
49 alcancen plena validez tanto, más que por tratarse de una nulidad provocada
50 por la inobservancia de una norma legal es de carácter absoluto respecto
51 de la cual no procede ni siquiera una ratificación, como tampoco se hace
52 necesario dejar sin efecto las resoluciones, pues carecen de valor y se to-
53 man como no existentes.-El señor Gale Santana manifestó que al como ha se-
54 nalado el señor Presidente las resoluciones adoptadas en la Junta de Ju-
55 lio se toman como no existentes, no es por ello menos cierto que fueron
56 adoptadas con pleno conocimiento de causa y tras las correspondientes de

1 liberaciones, por lo que propone a la Junta que, salvo que exista el pronun-

2 ciamiento expreso de uno o más accionistas, propondrá como acción el que

3 esta Junta resuelva sobre el particular en los mismos términos de las re-

4 soluciones anteriores, el señor Presidente sometió a consideración, de los

5 accionistas la propuesta la misma que fue adoptada por unanimidad, habiendo

6 resuelto la Junta en consecuencia, así mismo, por unanimidad, lo siguientes

7 a) Aumentar el capital social de la Compañía de DIEZ MILLONES CUARENTA

8 MIL SUQUES, a divididos en mil cuatro acciones de diez mil suques cada u-

9 na en la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUQUES, mediante la suscrip-

10 ción de dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias, y nominativas de

11 diez mil suques cada una, de modo que el capital social de la Compañía

12 alcance a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL SUQUES, y, b)

13 Que el aumento de capital acordado, sea suscrito, y pagado de la siguiente

manera:

A U M E N T O

ACCIONISTA	SUSCRITO	PAGADO			
	NÚMERO DE VALOR	NÚMERARIO	COMPENSACION	TOTAL	
	ACCIONES	%	DE CREDITOS		
18 MAGDALENA SANTANA A.	313	3'130.000	965.670,27	2'164.329,73	3'130.000
19 WILSON SANTANA A.	313	3'130.000	965.670,27	2'164.329,73	3'130.000
20 JORGE SANTANA ALVAREZ	313	3'130.000	1'026.670,27	2'103.329,73	3'130.000
21 GALO SANTANA ALVAREZ	313	3'130.000	1'011.670,27	2'118.329,73	3'130.000
22 GLORIA SANTANA A.	312	3'120.000	1'076.670,27	2'043.329,73	3'120.000
23 TRAJANO SANTANA A.	312	3'120.000	966.670,27	2'153.329,73	3'120.000
24 BEATRIZ SANTANA A.	312	3'120.000	966.670,27	2'153.329,73	3'120.000
25 LUCIANO SANTANA A.	312	3'120.000	967.670,27	2'153.329,73	3'120.000
SUMAN	2.500	25'000.000	7'947.362,16	17'052.637,84	25'000.000

26 Los accionistas, dejan expresa constancia, de su renuncia al derecho preferen-

27 te en la suscripción del aumento de capital, en proporción a su participación

28

29 actual en el capital social de la Compañía.- Dos . - REFORMA DE ESTATUTOS:-

30 El Señor Galo Santana sugirió que así mismo, en base de los antecedentes en
31 los que se fundamentó la resolución correspondiente en la Junta de julio,
32 en esta ocasión se adopte la misma resolución. El señor Presidente manifestó
33 que no obstante la propuesta del señor Galo Santana si alguno o algunos de los
34 socios desearan tratar sobre otras modificaciones estatutarias están en pleno
35 derecho de plantearlas.-No habiéndose propuesto reformas adicionales a las
36 que se adoptaron en la Junta de julio de mil novecientos ochenta y siete, la
37 Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:- a) Reformar el artículo
38 tercero del objeto social, precisando que el aguardiente embotellado es recti-
39 ficado; que se prevea la utilización de alcohol proveniente de la melaza; que
40 el objeto social incluya la elaboración de vino a base de la fermentación
41 de frutas; y, que se incluya en el objeto social el servicio de lavado de bo-
42 tellas a terceros.- b) Reformar el artículo cuarto del capital social, de con-
43 formidad, con la resolución de aumento de capital, que ha sido adoptada en
44 esta misma Junta;- c) Reformar el artículo vigésimo tercero del estatuto
45 social ampliando el plazo de duración de las funciones de Comisario a 905

46 AÑOS.- Tres.- AUTORIZACION PARA DEBITAR VALORES DE LA CUENTA "APORTES PARA
47 FUTURA CAPITALIZACION".-El señor Presidente concedió la palabra al señor Ge-
48 rante, quien manifestó que como consecuencia de la revisión realizada por per-
49 sonal de la Superintendencia de Compañías, se había determinado que al trini-
50 ta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se había procedido a debitar
51 de la cuenta "aportes para futura capitalización" de cada uno de los accionis-
52 tas, valores para cubrir pagos de obligaciones fiscales, debitos que debían contar
53 con la correspondiente autorización de la Junta General para su efectivización
54 por lo que en esta Junta, sometió a consideración de los accionistas el particu-
55 lar a fin de que se adopte la resolución respectiva. El señor Lucio San-
56 tana solicitó que se ponga en conocimiento de los accionistas el monto a que

1 secundieron tales debitos, para poder tomar la resolución con pleno conoci-
 2 miento de causa. Una vez que se procedió en la forma solicitada, por el se-
 3 ñor Luciano Santana, la presidencia solicitó algún pronunciamiento adicio-
 4 nal. El señor Trajano Santana propuso que en vista de que los libitos en la
 5 práctica ya se han realizado y se ha justificado plenamente el porqué se los
 6 hizo, la Junta resuelva la correspondiente autorización. Sometida a conside-
 7 ración de la Junta la propuesta, ésta resolvió por unanimidad: Autorizar
 8 a la administración para que proceda a debitar los correspondientes valores
 9 de la Cuenta de Aperturas para futura capitalización, según se procedió al
 10 trámite de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Una vez concluido el
 11 tratamiento de los asuntos para los cuales se constituyó esta Junta, la pre-
 12 sidencia dispuso un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reina-
 13 talada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leído el
 14 acta que antecede, los accionistas la aprobaron por unanimidad, para cons-
 15 tancia de lo cual la firmaron todos en unidad de acta. Cuando son las once
 16 horas cincuenta y cinco minutos, se dio por terminada la Junta. --PRESIDENTE,
 17 f) Ing. Wilson Santana Alvarez. -- GERENTE-SECRETARIO, f) Jorge I. Santana. -- f)
 18 Magdalena Santana A. -- f) f) Gale Santana A. -- f) Gloria Santana A. -- f) Traja-
 19 no Santana A. -- f) Beatriz Santana A. -- f) Luciano Santana A. -- T E R C E R A.
 20 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. -- Con los antecedentes expuestos,
 21 el compareciente tiene a bien otorgar el presente instrumento de aumento de
 22 capital y reforma de Estatutos de "INDUSTRIAS LIDRERAS ASOCIADAS SOCIEDAD
 23 ANONIMA", en los términos que constan a continuación. -- PRIMERO. -- AUMENTO
 24 DE CAPITAL. -- El capital social de "INDUSTRIAS LIDRERAS ASOCIADAS SOCIEDAD
 25 ANONIMA", de DIEZ MILLONES CUARENTA MIL SUQUES, dividido en mil cuatro co-
 26 tiones de diez mil suques cada una, se aumenta en la suma de VEINTE Y CIN-
 27 CO MILLONES DE SUQUES, mediante la suscripción de dos mil quinientos nuevas
 28 acciones ordinarias y nominativas de diez mil suques cada una, de modo que

66000

29 el capital social de la Compañía asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MI
 30 LLONES CUARENTA MIL SUQUES, dividido en tres mil quinientos cuatro acciones
 31 de diez mil suques cada una. Mediante la renuncia expresa de los accionistas
 32 a suscribir el aumento en exacta proporción a su participación en el capital
 33 actual de la Compañía, el aumento ha sido suscrito y pagado en la forma y pro
 34 porciones que se detallan a continuación:-

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL Número de Acc. Valor	%	Acciones Suscrit.	Valor	U M E N U M E R O	N U M E R O	Compartación Credito	Total
Magdalena Santana A.	125- 1'250,000.00	12.45	313	3'130,000.	965,670.27	2'164,329.73	3'130,000.00	
Alvarez								
Wilson Santana A.	125 1'250,000.00	12.45	313	3'130,000.	965,670.27	2'164,329.73	3'130,000.00	
Jorge Santana A.	125 1'250,000.00	12.45	313	3'130,000.	965,670.27	2'164,329.73	3'130,000.00	
Ealo Santana A.	125 1'250,000.00	12.45	313	3'130,000.	1'011,670.27	2'118,329.73	3'130,000.00	
Gloria Santana A.	125 1'250,000.00	12.35	312	3'120,000.	1'076,670.27	2'043,329.73	3'120,000.00	
Trajano Santana A.	125 1'250,000.00	12.55	312	3'120,000.	965,670.27	2'153,329.73	3'120,000.00	
Carmen B. Santana A.	125 1'250,000.00	12.35	312	3'120,000.	965,670.27	2'153,329.73	3'120,000.00	
Luciano Santana A.	125 1'250,000.00	12.55	312	3'120,000.	967,670.27	2'152,329.73	3'120,000.00	
SUMAN:	1.004 10'040,000.00	100%	2500	25'000,000.	7'947,362.16	17'052,637.84	25'000,000.00	

Imprenta - "Ambato"

1 Los valores que cada uno de los accionistas ha entregado a la Compañía y
2 que se han destinado al pago de la cantidad que a cada uno corresponde por
3 las acciones que así mismo, cada uno ha suscrito, en el aumento, han sido
4 debidamente ingresados a caja y contabilizados en legal forma.-Segundo :
5 REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforman los estatutos sociales de "INDUSTRIAS
6 LICORERAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANONIMA", en los siguientes términos:- a) .
7 Se reforma el artículo tercero al que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO :
8 OBJETO SOCIAL : -El objeto social de la Compañía es la industrialización, de
9 tilación, refinación, rectificación, envase de licores, embotellamiento de
10 guardiente rectificado de caña de azúcar, elaboración y envase de licores
11 a base de alcohol obtenido de la caña de azúcar, elaboración de artículos de perfumer
12 ía y más productos que utilicen como base el alcohol proveniente de la caña
13 de azúcar.-La elaboración y envase de whisky, de gin, vodka, champán, sidra, y
14 más licores que utilicen como base el alcohol proveniente de cereales, tu-
15 bérculos y frutas.-La elaboración y envase de vinos resultantes de la fer-
16 mentación de frutas.-El procesamiento y envase de bebidas gaseosas y aguas
17 tónicas y minerales.-Su distribución, comercialización, su importación, y ex-
18 portación.-Prestar servicios de lavado de botellas a terceros.-Para el cum-
19 plimiento de su objetivo, la compañía podrá importar y exportar maquinaria
20 equipos, repuestos, materia prima y más productos e implementos que requiera
21 para su trabajo, sea que la empresa produzca su propia materia prima, o sea
22 que deba adquirirla de terceros, podrá intervenir como socia o accionista de
23 otra u otras empresas, podrá fusionarse con sociedades similares a su acti-
24 vidad.-Podrá realizar toda clase de actos y contratos, permitidos por la Ley
25 que tengan relación con su objetivo social." b) .-Se reforma el artículo
26 cuarto al que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO .- CAPITAL SOCIAL .- El
27 capital social de la Compañía es de treinta y cinco millones cuarenta mil
28 sucres, dividido en tres mil quinientos cuatro acciones ordinarias nominati-
las acciones - "Ambato"

29 ~~que de diez mil suenos cada uno y numeradas del cero como cero uno al tres~~
30 ~~mil quinientos cuatro inclusive. " c)~~ Se reforma el artículo vigésimo
31 ~~tercero el que en adelante dirá:~~ " ARTICULO VICESIMO TERCERO :- COMISARIOS
32 La Junta General nombrará un COMISARIO PRINCIPAL y un SIPLENTE, durará DOS
33 AÑOS, en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilida-
34 des señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que le fijare la Junta General
35 quedando autorizado para examinar los libros, comprobantes, correspondencia
36 y más documentos de la sociedad que considerare necesarios.-No requerán
37 ser accionistas de la compañía y podrán ser indefinidamente reelegidos. " Si-
38 vase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo, para el ple-
39 no perfeccionamiento de este instrumento.- f) A. Chávez A.- f) Dr. Angel P.
40 Chávez Alvarez.- Abogado.- Matrícula No. 136. Ambato.- Hasta aquí la minuta.
41 No se ha exigido ninguna clase de impuestos, por hallarse exonerados de acuer-
42 do al Decreto Número Setecientos treinta y tres de veintinueve de Agosto de
43 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ocho
44 cientos setenta y ocho.- Leído que fue esta escritura por mí el Notario, el
45 otorgante en presencia de los testigos señores Nelson Ballesteros y Segundo
46 Santana, mayores de edad, vecinos de este lugar e idóneos. Aquél se ratifica
47 y suscribe con los testigos indicados y el suscrito Notario en unidad de -
48 acto de todo lo cual doy fe.- El comerciante se presentó su cédula de Identifi-
49 cación y tributaria, así como el RUC (Registro Único de Contribuyentes) de
50 la Compañía números: 160000772-6, 268755 y 1890001935001.- f) J. Santana
51 A.- "TIA" S.A. GERENTE GENERAL.- Tgo. Nelson Ballesteros.- Tgo. Segundo C.
52 Santana.- El Notario, Genaro Jordán P.
53
54
55
56



Industrias Licoreras Asociadas S. A.

Administración General:

AMBATO-ECUADOR

Teléf. 824-100

Casilla: 229

Telex: SUDCOM 7197

Cable: "ILASA"

Ambato, 20 de Septiembre de 1.986

Señor
Jorge Santana Alvarez
Presente

De mis consideraciones :

La Junta General Universal de Accionistas de la Cía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A." el día de hoy tuvo el acierto de nombrarle a Usted GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, por el período de Dos años. El GERENTE es el representante legal de la Compañía.

NOTA: La Cía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A." se transformó de Cía Ltda a Sociedad Anónima mediante escritura pública celebrada ante el notario del Cantón - Ambato Ldo Luis Lozada el 28 de Mayo de 1980 fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de Septiembre de 1980 y la escritura de reforma del estatuto celebrado ante el Notario del Cantón Ambato Ldo Luis Lozada el 5 de Noviembre de 1980 e inscrito en el registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número 195 el 11 de Diciembre de 1980.

Muy Atentamente,

Ing. Wilson Santana A.
Secretario AD-HOG-PRESIDENTE.

Acepto el nombramiento de GERENTE y espero cumplir a cabalidad las funciones encomendadas.

Atentamente,

Sr. Jorge Santana A.

da inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número: Doscientos noventa y ocho (298).- Ambato - Septiembre 25 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil Encargado.

[Handwritten signature]



RAZON: La xerox copia que antecede es igual al original.-
inscrito el 25 de Septiembre de 1.986, bajo el N° 298,
del Registro Mercantil.- Ambato Abril 14 de 1.987.-

El Registrador de la Propiedad Encargado.

[Handwritten signature]

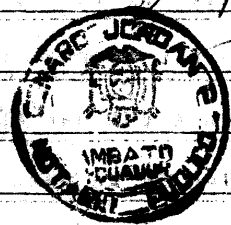


1 GO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
 2 COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y
 3 FECHA DE SU CELEBRACION.

4 *El Notario, Amaro Jarama*
 5
 6
 7
 8
 9

10 Al margen de la escritura principal de Aumento de Capital y
 11 Estatutos de "Industrias Licoreras Asociadas S.A.", tomé nota
 12 de la aprobación hecha por el Intendente de Compañías de es-
 13 ta ciudad de Ambato, según resolución número 87.5.1.1 número
 14 cero treinta y seis, de fecha treinta de noviembre de mil no-
 15 vecientos ochenta y siete, nota tomada previa hecha al superi-
 16 to Notario.

17 *El Notario, Amaro Jarama*
 18



Comun
 N.º 10 SEXTO
 Valen: 01/11/20 y 15/12/21
 Folios 821828
 Ambato, Ecuador

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

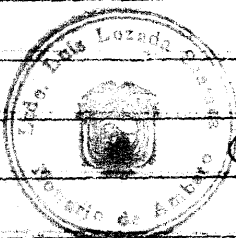
20000
ZON:- Al margen de la matriz de fecha nueve de septiembre

29 de mil novecientos setenta, que contiene la escritura públi
30 ca de Constitución de la Compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASQ
31 CIADAS C.LTDA"., tomé nota de que se aprueba su aumento de
32 capital y reforma de estatutos, constante de la precedente
33 escritura pública, mediante resolución número 87.5.1.1. nú-
34 mero cero treinta y seis, de fecha treinta de noviembre de
35 mil novecientos ochenta y siete .- Quito, a ocho de diciem-
36 bre de mil novecientos ochenta y siete.-
37

38
39
40
41 Dr. Ulises Garbó Mora
42 NOTARIO Jefe DEL CANTON QUITO
43
44
45

46 CERTIFICO: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VEINTE
47 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, TOMÉ NOTA DEL AUMENTO DE
48 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CONSTANTE EN LA ESCRITURA PÚ-
49 BLICA PRECEDENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN LA RESOLUCIÓN EN LA CUAL
50 SE APRUEBA LA PRESENTE.-
51

52 AMBATO, 9 DE DICIEMBRE DE 1.987



1 da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente=
2 con la Resolución N° 036 de la Intendencia de Compañías de =
3 Ambato de 27 de Noviembre de 1.987.- Bajo el número: Treasientos
4 Noventa y cinco (395) del Registro Mercantil.- Se anotó con=
5 el N° 6.727 del Libro Repertorio.- Cf cumplimiento a la dis=
6 posición constante en el Art. 3° de dicha Resolución .- Cum=
7 pli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- =
8 queda archivada la segunda copia, las demás fuerón devueltas.-
9 Ambato Diciembre 14 de 1.987.

10 El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

ENCARGADO

